

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-023

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinara el contenido y alcance de la delegación;

Que, el artículo 58 del citado Reglamento contempla: *“Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del artículo 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”*;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente: *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL ASIGNADOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA QUE NO MANTIENEN GARANTÍA VIGENTE PARA EL AÑO 2020”*;

Que, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2019-159 de 28 de noviembre de 2019, suscrita por la doctora Verónica Reyes Mejía, Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, autorizó: *“el inicio y aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios N° MCBS-DP-003-2019 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL ASIGNADOS A LA*

DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA QUE NO MANTIENEN GARANTÍA VIGENTE PARA EL AÑO 2020”, con un presupuesto referencial de USD 14.107,14000 (Catorce mil ciento siete dólares de los Estados Unidos de América con 14000/100000), sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que los recursos para esta contratación se agoten, lo que suceda primero”;

Que, el 04 de diciembre de 2019 se publicó el respectivo proceso de “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos a gasolina y diésel asignados a la Defensoría Pública de Pichincha que no mantienen garantía vigente para el año 2020”, No. MCBS-DP-003-2019, en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, conforme memorando No. DP-JCP-2019-0214-M de 17 de diciembre de 2019, la Jefa Departamental de Compras Públicas notifica y entrega la oferta del proceso No. MCBS-DP-003-2019, correspondiente al oferente René Gillermos Rocco Guerrero Ramírez. Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por el oferente se determinó que no cumple con todos los parámetros técnicos y legales solicitados en los pliegos precontractuales del proceso, por lo tanto se lo descalificó conforme consta en el acta de apertura y calificación de oferta de 17 de diciembre de 2019.

Que, de acuerdo al memorando No. DP-JCP-2020-0002-M de 4 de enero de 2020, la Jefa Departamental de Compras Públicas notifica y entrega la oferta del proceso No. MCBS-DP-003-2019, correspondiente al oferente Alex Rodrigo Guitierrez Cevallos. Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por el oferente seleccionado automáticamente como segundo por el portal de contratación pública, se determinó que no cumple con todos los parámetros técnicos y legales solicitados en los pliegos precontractuales del proceso, por lo tanto se lo descalificó conforme consta en el acta de apertura y calificación de oferta de 4 de enero de 2020.

Que, en memorando No. DP-JCP-2020-0006-M de 15 de enero de 2020, la Jefa Departamental de Compras Públicas notifica que no se recibió la oferta física ni electrónica del tercer oferente seleccionado automáticamente por el portal de contratación pública y que correspondía al señor Cristhian Patricio Albuja Morales y acorde con el contenido del acta de apertura y calificación de oferta de 15 de enero de 2020.

Que, conforme memorando No. DP-JCP-2020-0011-M de 23 de enero de 2020, la Jefa Departamental de Compras Públicas notifica que no se recibió la oferta física ni electrónica del cuarto oferente seleccionado automáticamente por el portal de contratación pública y que correspondía a la señora Katia Enriqueta Arcos Gallardo y acorde con el contenido del acta de apertura y calificación de oferta de 23 de enero de 2020.

Que, en memorando No. DP-JCP-2020-0018-M de 31 de enero de 2020, la Jefa Departamental de Compras Públicas notifica que no se recibió la oferta física ni electrónica del quinto oferente seleccionado automáticamente por el portal de contratación pública y que correspondía al señor Fernando Augusto Anda Basabe y

acorde con el contenido del acta de apertura y calificación de oferta de 31 de enero de 2020.

Que, de acuerdo al memorando No. DP-JCP-2020-0029-M de 10 de febrero de 2020, la Jefa Departamental de Compras Públicas notifica y entrega la oferta del proceso No. MCBS-DP-003-2019, correspondiente al oferente Luis Fernando Granda Mosquera. Una vez revisada y evaluada la respectiva oferta se determinó que cumple con todos los parámetros técnicos y legales solicitados en los pliegos precontractuales del proceso, por lo tanto se recomienda la adjudicación a este oferente, conforme consta en el acta de apertura y calificación de oferta de 10 de febrero de 2020.

Que, a través de memorando No. DP-SG-2020-0029-M de 12 de febrero de 2020, suscrito por el ingeniero José Mejía Noboa, Profesional 3 de Bienes, le comunicó a la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos: *"(...) luego de haber cumplido con las diversas etapas del procedimiento MCBS-DP-003-2019, doy a conocer el acta de apertura y calificación de la oferta del 11 de febrero del 2020.- Por lo que una vez que haya tomado pleno conocimiento del acta de apertura y calificación de la oferta, se recomienda la adjudicación del contrato a favor del Sr. LUIS FERNANDO GRANDA MOSQUERA de RUC N° 1711241990001 por cumplir con los requerimientos que demanda la Defensoría Pública";*

Que, conforme Memorando No. DP-DGA-2020-0128-M de 12 de febrero de 2020, suscrito por la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, remite a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, *"(...) original del Memorando No. DP-SG-2020-0029-M de fecha 12 de febrero de 2020, mediante el cual el Ing. José Mejía, en calidad de responsable de la ejecución precontractual del procedimiento MCBS-DP-003-2019, recomienda realizar la Resolución de Adjudicación a favor del Sr. LUIS FERNANDO GRANDA MOSQUERA, por cumplir con los requerimientos que demanda la Defensoría Pública, en el proceso cuyo objeto contractual es: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL ASIGNADOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA QUE NO MANTIENEN GARANTÍA VIGENTE PARA EL AÑO 2020".- Documento que remito con el propósito de que se sirva elaborar la Resolución correspondiente";*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; y, al amparo de lo dispuesto en la normativa precedente:

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar a favor Sr. LUIS FERNANDO GRANDA MOSQUERA, con RUC 1711241990001, el contrato para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIÉSEL ASIGNADOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA QUE NO MANTIENEN GARANTÍA VIGENTE PARA EL AÑO 2020",

que ha sido materia del Proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-003-2019, por un valor de USD 12.990,00 (Doce mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), más IVA, y el plazo estimado para la ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta que los recursos asignados se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2. - Disponer que la Jefatura Departamental de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3. - Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Cumplase. -

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 13 de febrero de 2020.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	